



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0588/08/23

Oficio N°: DFMARNAT/4771/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 06 de septiembre de 2023

EJIDO LA LABOR

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Agosto de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/2799/2018 de fecha 04 de Mayo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LA LABOR, Temascaltepec, P-15-086-LAB-002/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 792.225 Metros cúbicos	90	458	547	26499359	26499448
EJIDO LA LABOR, Temascaltepec, P-15-086-LAB-002/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 93.203 Metros cúbicos	30	145	174	26499449	26499478
EJIDO LA LABOR, Temascaltepec, P-15-086-LAB-002/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 80.450 Metros cúbicos	8	308	315	26499479	26499486
EJIDO LA LABOR, Temascaltepec, P-15-086-LAB-002/18, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 9.465 Metros cúbicos	3	90	92	26499487	26499489
EJIDO LA LABOR, Temascaltepec, P-15-086-LAB-002/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 18.510 Metros cúbicos	3	20	22	26499490	26499492
EJIDO LA LABOR, Temascaltepec, P-15-086-LAB-002/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 9.255 Metros cúbicos	5	18	22	26499493	26499497
EJIDO LA LABOR, Temascaltepec, P-15-086-LAB-002/18, madera en rollo, Otras hojosas, (Varias especies), 1.494 Metros cúbicos	3	25	27	26499498	26499500
EJIDO LA LABOR, Temascaltepec, P-15-086-LAB-002/18, brazuelos, Otras hojosas, (Varias especies), 0.747 Metros cúbicos	3	22	24	26499501	26499503

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Mayo de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
FRANCISCO
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0588/08/23

Oficio N°: DFMARNAT/4771/2023

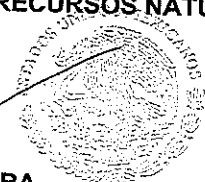
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 06 de septiembre de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.
Expediente y minutorio

ARC*MMH*VVM*JEMM*

